Informe del taller sobre el establecimiento de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés

Rapport de l'atelier sur la mise en place d'un cadre de concertation multi acteurs, dans la province de l'Ogooué-Ivindo, pour une application effective de l'article 251 du Code Forestier Gabonais

Informe del taller sobre la implementación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva de el artículo 251 del Código Forestal Gabonés Publicado en abril de 2014

-- 1 de 36 --

Informe del taller sobre la implementación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva de el artículo 251 del Código Forestal Gabonés2

-- 2 de 36 --

3 Informe del taller sobre la implementación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva de el artículo 251 del Código Forestal Gabonés Publicado en abril de 2014

-- 3 de 36 --

Informe del taller sobre la implementación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva de el artículo 251 del Código Forestal Gabonés4 Autores: Djinang Martial (Jurista Ambientalista, Jefe de Proyecto) y Ntsame Ollomo Gracias Elodie (Jurista Comunitaria, Brainforest Makokou) Colaboración: Señor Menie Ngoua Justin, Director Provincial de Aguas y Bosques, Ogooué-Ivindo) © abril de 2014

-- 4 de 36 --

5 Índice Primera parte:
Generalidades.....7 I - Introducción ..... 7 II - Objetivos ..... 9 III- Metodología ..... 10 Segunda parte: Desarrollo del taller .....11 I- Fase introductoria ..... 11 II. Fase de Exposiciones y Debates ..... 13 III. Principales Recomendaciones y Conclusión..... 20 Anexos 22

-- 5 de 36 --

Informe del taller sobre la implementación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva de el artículo 251 del Código Forestal Gabonés6 Siglas y Abreviaturas WCTS: Wanchman timber Sarl CF: Código Forestal DPEF: Dirección Provincial de Aguas y Bosques RFUK: Rainforest Foundation United Kingdom WWF: Fondo Mundial para la Naturaleza WCS: Wildlife Conservation Society TBNI: Transporte Madera y Comercio Internacional Xwbs: Xinwang madera Sarl

-- 6 de 36 --

Primera parte: Generalidades 7 Primera parte : Generalidades I - Introducción La noción de derecho al reparto de beneficios derivados de la explotación de los recursos naturales aparece en varios textos internacionales como la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificada por la República Gabonesa el 13 de mayo de 2011. Gabón es, de hecho, el primer país de la Convención sobre la Diversidad Biológica en haber ratificado el Protocolo de Nagoya sobre el "Acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios derivados de su utilización" (APA). Para tener en cuenta este principio a nivel interno, el legislador gabonés en su redacción de la ley n°016/01 que establece el código forestal gabonés, ha previsto en el artículo 251 lo siguiente: "Para promover el aspecto social de la política de gestión sostenible, se establece una contribución, en particular financiera, alimentada por los titulares de estas concesiones para apoyar las acciones de desarrollo de interés colectivo iniciadas por dichas comunidades. La naturaleza y el nivel de esta contribución son definidos por el pliego de condiciones contractuales relacionado con cada concesión. La gestión de esta contribución queda a la apreciación de las asambleas representativas de las comunidades afectadas.". Al analizar, el redactado de esta disposición no facilita su aplicación. De hecho, en este artículo, la responsabilidad total se deja a priori a los explotadores forestales respecto a la definición de la naturaleza y el nivel de la contribución, que deben ser devueltos a las comunidades, basado en un pliego de condiciones contractuales. La consulta y la participación de las comunidades para la elaboración y la validación de este pliego de condiciones no están mencionadas. Esto confiere a los explotadores un doble estatus de juez y parte. Asimismo, más allá de la obligación para las comunidades de organizarse en asamblea representativa, no se prevé ninguna otra medida en términos de modalidades de retrocesión

-- 7 de 36 --

Informe del taller sobre la implementación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva de el artículo 251 del Código Forestal Gabonés8 y gestión de esta contribución. Además, el concepto de asamblea representativa es algo positivo en sí mismo, pero requiere más aclaración sobre cómo debe constituirse esta asamblea, si es sobre la base de los modos de gobernanza que pueden variar de una comunidad a otra, ¿deberá la comunidad adoptar un estatus legal de asociación para llevar a cabo esta negociación de modo que esté enmarcada por la ley que rige las asociaciones en la República Gabonesa? Este artículo permanece mudo ante estas interrogantes. Sin embargo, los aspectos de representatividad y de gobernanza tradicional deberán ser necesariamente considerados en este proceso. También se observa que las cuestiones de plazos y de fechas de pagos/ financiamientos no aparecen en ninguna parte. Asimismo, se observa una falta de mecanismos de control y sanción hacia los posibles refractarios al cumplimiento de esta disposición. A pesar de las debilidades observadas, este artículo tiene le mérito de materializar la cuestión del reparto de beneficios derivados de los recursos naturales dentro del sector forestal. Y en tanto como disposición vinculante, esta debería ser objeto de aplicación por los principales interesados. Desafortunadamente, la práctica actual, en la provincia de Ogooué-Ivindo en particular y en otras zonas forestales en general, sugiere que pocos explotadores forestales se ajustan a ella, especialmente cuando la administración local no es atenta o cuando su permiso forestal no está sujeto a certificación, lo que les obliga a desarrollar medidas sociales en favor de las comunidades. Es a partir de esta constatación y sobre todo de la importancia relacionada con la participación de las comunidades locales en la gestión de los recursos naturales en Gabón y tras el taller nacional organizado el mes de febrero pasado sobre esta temática, en colaboración con el Ministerio de la Selva, del Medio Ambiente y de la Protección de los Recursos Naturales, que la Dirección Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué-Ivindo, y Brainforest organizaron el

15 de abril de 2014, un encuentro sobre la implementación de un marco de concertación multi actores para un análisis de la situación de los derechos de las comunidades en el marco del reparto de beneficios y una evaluación de la aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal en la Provincia de Ogooué-Ivindo. El objetivo es no solo informar sobre el contenido y los desafíos de este artículo, sino también analizar el estado de su aplicación y, sobre todo, proponer recomendaciones para remediar los faltantes observados en este ámbito a nivel local. Es importante aquí precisar que este encuentro se inscribía en el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades para el respeto y la promoción de los derechos de las comunidades forestales" implementado en Gabón desde hace más de 2 años por Brainforest con el apoyo técnico de la RFUK bajo financiamiento del DFID (Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido). Este encuentro, que tuvo lugar en la sala polivalente del Ayuntamiento del 1er distrito, contó con la participación de los diferentes actores involucrados en esta cuestión, a saber, las administraciones locales descentralizadas y desconcentradas, los operadores económicos, la sociedad civil y las comunidades locales. Al final, la concertación llevada a cabo por estos diferentes actores permitió establecer un diagnóstico sobre la base del cual se formularon recomendaciones :

Primera parte: Generalidades 9 Diagnóstico : • La baja implementación hasta la fecha de este artículo en la provincia de Ogooué-Ivindo por diversas razones (dificultades inherentes al redactado del artículo 251, desconocimiento de la ley, mala fe de algunos explotadores forestales, ausencia de organización de las comunidades, mala fe de las comunidades, ausencia de un modelo oficial de pliego de condiciones contractuales) ; Recomendaciones : • La necesidad de sensibilizar a las comunidades sobre el contenido de este artículo y la obligación de organizarse en una asociación legalmente reconocida que valore, cuando la comunidad lo desee, el respeto a su modo de representación y de gobernanza, para poder beneficiarse; • La necesidad de sensibilizar a las comunidades sobre sus derechos pero también sus deberes en relación con el artículo 251; • La necesidad de establecer un modelo de contrato local entre los explotadores forestales y las comunidades ribereñas mientras se espera la adopción oficial del Pliego de Condiciones Contractuales, a nivel nacional, por el Ministerio encargado de las cuestiones forestales ; • La necesidad de que los explotadores forestales mejoren sus políticas sociales priorizando la aplicación de este artículo en el marco de sus actividades ; • La necesidad de financiar proyectos de interés colectivo únicamente (como se especifica en el artículo) y no actividades individuales o puntuales en beneficio de miembros aislados de las comunidades afectadas ; • La necesidad de establecer un Comité de seguimiento multi actores para facilitar la continuación del proceso al término de este encuentro ; En cuanto al comité de seguimiento, se acordó que este contará con la participación de los miembros que se indican a continuación : un representante de ladministración local, un representante de la administración técnica a través de la Dirección Provincial de Aguas y Bosques, un representante de los operadores económicos, un representante de las comunidades y un representante de la sociedad civil. II - Objetivos A- Objetivo Global Como objetivo global de este encuentro, se trataba de establecer un marco de dialogo multi actores y de concertación sostenible, que facilite la implementación efectiva del artículo 251, por los explotadores forestales de la ciudad de Makokou, en beneficio de las comunidades ribereñas de sus concesiones y permisos forestales, asegurando la consulta y la participación de las comunidades locales, en la toma de decisiones y la gobernanza forestal. B - Objetivos específicos Esta concertación multi actores tenía como objetivo alcanzar los siguientes objetivos específicos : Realizar un análisis y una presentación del artículo 251 del código forestal :

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés10 enfoques, contenido, proceso previsto y situación general respecto a la aplicación de este artículo en Ogooué-Ivindo; Realizar una presentación del proceso que se está iniciando a nivel nacional con el fin de facilitar la aplicación de este artículo 251; Facilitar la participación de las comunidades locales junto a otros actores para identificar soluciones que permitan una buena implementación de este artículo; Definir un proceso o enfoque a nivel local que permita una aplicación eficiente de esta disposición; Establecer un Comité de Seguimiento que tendrá como función velar por la aplicación de las recomendaciones surgidas de este encuentro; Realizar una presentación del proyecto de Brainforest a través del cual se ha coorganizado esta reunión con la Dirección Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué- Ivindo. III- Metodología Se ha privilegiado un enfoque participativo ya que permite llegar a soluciones concertadas y, por ende, más sostenibles en su implementación. De hecho, este encuentro tuvo el mérito de reunir a actores de diversos sectores, pero todos preocupados por la cuestión de los beneficios derivados de la explotación forestal en la provincia de Ogooué- Ivindo. Sobre esta base, los representantes de la administración descentralizada y concentrada (Municipio, Consejo Departamental, Dirección Provincial de Aguas y Bosques, Gobernación), de la sociedad civil (Brainforest, WWF, WCS, Justicia de Conservación, Proyecto DACEFI), de las empresas forestales (OLAM, SUNRY, TBNI, XINWANGBS), de las comunidades ribereñas de las concesiones forestales (Tsenkellé, Iyoko-Ngota, Boubemda, Mbess, Ebyeng, Lascierie) y los Jefes tradicionales han sido asociados a esta reflexión. Durante esta concertación, se brindó la oportunidad a todos de contribuir no solo basándose en el intercambio de experiencias, sino también en propuestas de soluciones para una buena aplicación del artículo 251 del Código Forestal en esta provincia. Más allá de este enfoque de intercambio, también se hizo hincapié en la educación de las partes interesadas sobre los contornos de esta disposición legal y los límites que la caracterizan. Posteriormente, el juego de preguntas y respuestas y la consideración de los diferentes puntos de vista permitieron reunir las recomendaciones finales que se consignan en el presente informe. Su implementación será objeto de seguimiento por parte del Comité ad hoc establecido al finalizar los trabajos.

Segunda parte: Desarrollo del taller 11 Segunda parte: Desarrollo del taller El marco de concertación celebrado en Makokou el 15 de abril de 2014 se desarrolló alrededor de dos ejes principales: una fase introductoria y una fase de presentaciones y intercambios que finalmente dio lugar a la formulación de varias recomendaciones. I- Fase introductoria A - Discurso de apertura del Señor Secretario General de Provincia (Por el Señor GANDZIA Valentin, Secretario General de Provincia) La realización del marco de concertación para la aplicación efectiva del artículo 251 en la provincia de Ogooué-Ivindo comenzó con una ceremonia de apertura marcada por el discurso del Sr. Gandzia Valentin, Secretario General de Provincia. Más allá de las fórmulas de cortesía y de educación habituales, se retendrán sobre todo los siguientes puntos de este discurso: La importante posición otorgada, en materia de gestión forestal, a las comunidades por la ley 16/01 del 31 de diciembre de 2001 que establece el código forestal en la República gabonés, con el fin de asegurar su supervivencia y luchar eficazmente contra la pobreza en el medio rural, con entre otras cosas el derecho a compartir los beneficios derivados de la explotación forestal previsto por el artículo 251; El interés mostrado por su Excelencia el Presidente de la República, Jefe de Estado Ali Bongo Ondimba, por la situación de las comunidades rurales en general y su implicación en la gestión de los recursos naturales en particular, en el marco de la política social, establecida a través de su programa de sociedad llamado "Plan Estratégico Gabón Emergente". Cabe señalar que los objetivos del taller se

inscriben en esta política;

-- 11 de 36 --

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés12 □ □A pesar □de □los □tentativas □de □mise □en □œuvre □observadas □chez □quelques □opérateurs económicos, el diagnóstico general de la no efectividad de este artículo en la provincia por varias razones: su formulación actual y su desconocimiento, pero también la ausencia de un Pliego de Condiciones Contractuales que facilite su aplicación; □ □La finalidad del encuentro que es intercambiar para llegar a la formulación de propuestas concertadas y concretas, para una aplicación en el futuro más efectiva de este artículo, en la provincia, con el fin de alcanzar los objetivos que le son asociados, a saber: luchar contra la pobreza en el medio rural. B - Presentación de los diferentes participantes Con el fin de permitir que los participantes se conozcan y sobre todo con el objetivo de facilitar los numerosos intercambios venideros, se propuso a todos los asistentes que declaren su identidad. Toda la asamblea se prestó a este juego. De hecho, este ejercicio permitió constatar la presencia y representatividad de todas las categorías de actores. A pesar de ello, la mayoría de los participantes lamentó la ausencia de dos operadores económicos (WCTS y Peng Xin) que, aunque invitados, brillaron por su ausencia. Este punto aparece como la principal debilidad de este encuentro. De hecho, la dinámica iniciada, respecto a la implementación de este artículo, solo puede dar frutos si todos los actores involucrados se comprometen verdaderamente. Esta ausencia ha sido percibida por los representantes de las comunidades como una falta de voluntad de su parte, de cumplir con el respeto de este artículo. De ahí su llamado a las autoridades para que en el futuro sometan a todos los operadores al respeto de esta disposición legal.

-- 12 de 36 --

Segunda parte: Desarrollo del taller □13 II. Fase de Exposiciones e Intercambios A. Presentación del artículo 251 del código forestal: enfoques, contenido, proceso previsto y situación general respecto a su aplicación en Ogooué-Ivindo (Por el Señor Justin MENIE NGOUA, Director Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué- Ivindo) En el marco de su presentación, el Señor Director Provincial adoptó el siguiente plan: Introducción, Contenido del Artículo, Proceso previsto, Enfoques, Situación de la aplicación del artículo en la provincia y Conclusión. En esta sección, más allá de las debilidades relacionadas con el contenido de esta disposición, se retendrá sobre todo que esta fue establecida para promover los aspectos sociales en las comunidades locales. En cuanto a la situación actual respecto a la aplicación de este artículo, el ponente lamentó que de las 6 empresas presentes en la ciudad, solo un operador económico intenta, más o menos, cumplir con ello. Se hizo referencia a la empresa Olam que en este aspecto tiene una ventaja sobre las demás. Esta ventaja se debe a que ha iniciado un modelo de convenio que va a firmar con las comunidades ribereñas de sus permisos. La versión provisional de este contrato ha sido □ sometida □a □l'appréciation □de □la DPEF. Independientemente de este convenio, ciertas □ comunidades □riveranas □de □sus permisos ya se beneficiarían de esta contribución. En vista de esto, el Señor Director insistió en la naturaleza obligatoria de esta disposición y en el hecho de que se impone a todas las empresas forestales que operan en el territorio nacional. A tal efecto, instruyó a los presentes sobre su contenido y sobre los procedimientos □à □suivre □en □vue □de □facilitar □son aplicación. □Además □un □compromiso □véritable solicitado □auprès □des □ exploitants □forestiers, El Señor Director Provincial enfatizó □sobre □la □nécessité □pour □les □ communautés □de respetar las reglas del juego constituyéndose en asociación. Para él, de hecho, sin comunidades organizadas, será difícil a pesar de toda la buena voluntad lograr resultados concretos. Insistirá en el hecho de que además del aspecto organizacional, las

cuestiones de representatividad y funcionamiento también deberán ser abordadas. De hecho, no solo esta entidad deberá ser representativa de los diferentes grupos dentro de la comunidad, pero su funcionamiento deberá ser aguardado sobre un modo de gobernanza tradicional. En cuanto a los esfuerzos realizados a nivel de la administración, habló del trabajo de preparación y salida, por parte del Ministerio de Aguas y Bosques, en los próximos días, de un Pliego de Condiciones Contractuales que servirá de referencia a nivel nacional para la implementación de este artículo.

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés14 A raíz de esta presentación y especialmente sobre la base de una pregunta planteada respecto a la metodología de preparación del Pliego de Condiciones Contractuales en curso de adopción en el Ministerio, se le dio la palabra al Sr. Djinang Martial (Jefe del Proyecto Jurista, Brainforest) para que aportara precisiones. Para tranquilizar a los presentes, este ponente volverá ampliamente sobre el contexto y el marco en el que se preparó el documento en cuestión. Hará aquí alusión a los diferentes intercambios que se han llevado a cabo en conjunto con las partes interesadas (Administración, Comunidades, Sociedad civil y operadores económicos) para llegar a un documento que tenga en cuenta los intereses de todos. Más allá del taller del 5 y 6 de febrero sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en Gabón, que fue el marco para profundizar las reflexiones sobre el contenido final de este Pliego de Condiciones Contractuales, se informó a la asistencia sobre la realización de varias otras sesiones de trabajo con el Ministerio sobre esta cuestión. Por lo tanto, se desprende de esta breve presentación que el documento que verá la luz es el fruto de una reflexión colectiva que ha contado con la participación de las categorías de actores involucrados y que deberá, en principio, tener en cuenta sus diferentes intereses. Esta precisión ha venido a tranquilizar a algunos participantes que se preocupaban por la implicación efectiva de las comunidades en este proceso. Sin embargo, es importante precisar que la consulta a las comunidades en un proceso como este deberá ampliarse en el futuro y realizarse más allá de las reuniones formales en Libreville. Tras su presentación, el Director Provincial tuvo que responder a las siguientes preguntas: ¿Por qué no están presentes todos los explotadores forestales de la zona? Aquí el DPEF expresará su sorpresa al constatar, al igual que la asistencia, la ausencia de algunas empresas forestales, que no están en conformidad con las obligaciones legales y no favorecen en nada la aplicación de este artículo 215 del Código Forestal. Tranquilizará a la asistencia al aportar la información de que se han preparado invitaciones y se han enviado a todas estas empresas a través de los servicios de los que él es responsable. ¿Qué hará la administración en caso de reticencia de los explotadores forestales a implementar el futuro Pliego de Condiciones Contractuales? A esta pregunta, el DPEF dirá que nadie está por encima de la ley y que todos los explotadores deberán someterse a ella. Sin embargo, dirá que se tomará el tiempo necesario para la sensibilización, tras lo cual seguirá la fase represiva para los refractarios. ¿La tarifa de 800 FCFA para todas las especies, sobre la base de la cual se calculará la retribución y que está prevista en el Pliego de Condiciones en proceso de finalización, no va a provocar una pérdida para las comunidades sabiendo que el metro cúbico de algunas especies vale mucho más? A este respecto, ¿no habría sido más fácil optar por una tarifa que variara en función de la especie? El DPEF destacó que es precisamente para evitar los desequilibrios que la ley regula la implementación del artículo 251 proponiendo una tarifa fija que oscila entre 500 y 1,000 FCFA. También se precisó que, debido a que este punto no fue objeto de un consenso durante el taller nacional de Libreville sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal, se le dio la oportunidad a la administración de Aguas y Bosques de decidir. Lo que hizo al retener el monto de 800 F CFA por metro cúbico,

para todas las especies, por madera cortada. Lo que aparece como una solución de compromiso, sobre todo con base de cálculo en el volumen de madera cortada y no comercializada. Se trató para la administración de adoptar una tarifa que, mientras satisface a las comunidades,

Segunda parte: Desarrollo del taller 15 evitaría la asfixia de los explotadores dada las cargas ya existentes. ¿Cuándo está prevista la adopción oficial de este Pliego de Condiciones Contractuales? A esta pregunta, se respondió que se están realizando todos los esfuerzos a nivel central para su inminente salida. Solo que debido al proceso de validación interna de este documento, alentó a todos a tener paciencia. ¿Es posible poner a nuestra disposición el modelo provisional de Pliegos de Condiciones Contractuales en su poder? A esta pregunta, el Sr. Director Provincial respondió negativamente. Para él, de hecho, la responsabilidad de hacer circular este documento recae en la administración central de Aguas y Bosques, que necesariamente deberá hacerlo, una vez que este esté finalizado y adoptado oficialmente. También precisó que su negativa estaba guiada por la prudencia, ya que no sabe qué cambios podría integrar la versión final. B. Presentación del proyecto jurista y de los mecanismos iniciados a nivel local y nacional en colaboración con el Ministerio de Aguas y Bosques y la Sociedad civil para facilitar la implementación del artículo 251 del CF (Por Mademoiselle NTSAME OLLOMO Grâce Elodie, Jurista Comunitaria, Brainforest, Makokou) Para Mlle Ntsame Ollomo Grâce Elodie (Jurista, Brainforest Makokou), la finalidad aquí no residía en la presentación del proyecto, sino más bien en resaltar las acciones que se han llevado a cabo a través de él, para contribuir a la implementación de este artículo del Código Forestal en la provincia de Ogooué-Ivindo. Solo que para lograrlo, era necesario observar un requisito previo, a saber discutir sobre el proyecto Juristas Comunitarios. En cuanto a la presentación del proyecto "Fortalecimiento de capacidades para el respeto y la promoción de los derechos de las comunidades forestales", se dijo en términos de contexto que este nació a raíz de las siguientes constataciones: La existencia de varios derechos y beneficios para las comunidades en la legislación forestal, el desconocimiento de la existencia de estos derechos por parte de las comunidades y de los procedimientos a seguir para acceder a ellos, las deficiencias observadas en las legislaciones forestales, la baja especialización de los juristas en el derecho de los recursos naturales y el bajo número de Juristas que apoyan de manera permanente a las comunidades locales e indígenas para promover sus diferentes derechos. Siempre en su discurso, la Jurista enumeró los objetivos del proyecto que son de fortalecer a las comunidades forestales, por un lado, en sus capacidades para dominar sus derechos forestales y faunísticos y, por otro lado, acompañarlas en sus capacidades para dialogar con los actores, públicos y privados, que intervienen en su entorno, para promover

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés16 el desarrollo y la lucha contra la pobreza. Más allá de estos objetivos en relación directa con las comunidades locales e indígenas, la jurista precisó que el proyecto también trabaja en producir contribuciones, análisis y publicaciones cuyo objetivo es contribuir a la mejora de las leyes forestales y facilitar su aplicación. En cuanto a la localización geográfica de las actividades y el modo operativo, se dijo que los 3 juristas del proyecto están basados en las ciudades de Makokou, Minvoul y Fougamou (Ikobey) y brindan apoyo jurídico y organizacional a un total de 35 comunidades locales e indígenas ribereñas de concesiones forestales y áreas protegidas. También se precisó que, el proyecto por cuestiones de eficacia, trabaja tanto a nivel local como nacional con otros actores (Administraciones centrales, administraciones locales, servicios

técnicos, operadores económicos, sociedad civil) así como con las comunidades locales. También se mencionó que para facilitar el fortalecimiento de capacidades y las actividades en el terreno, los juristas son acompañados durante sus tareas por una treintena de relais comunitarios/para juristas cuyas capacidades son regularmente fortalecidas por el proyecto. Como acciones concretas desarrolladas en el marco del proyecto, se presentaron los siguientes puntos: • El fortalecimiento de las capacidades de los Juristas a lo largo del proyecto; • El fortalecimiento de las capacidades de los para juristas/relais comunitarios; • El apoyo a las comunidades en la elaboración de planes de acción estratégicos comunitarios para una mejor promoción de sus derechos forestales y civiles; • El apoyo a las comunidades en el conocimiento y uso de sus derechos forestales y civiles; • El apoyo a las comunidades en el acceso y uso de los beneficios provenientes de la explotación forestal y la valorización de las áreas protegidas; • El acompañamiento de las poblaciones indígenas en materia de acceso a la ciudadanía: información sobre la importancia y el procedimiento para establecer un acta de nacimiento, acompañamiento para su obtención; • El apoyo organizacional de las comunidades en su estructuración en asociación para promover mejor sus derechos (acceso y gestión) en relación con el artículo 251 del Código Forestal; • La producción de publicaciones sobre las experiencias desarrolladas por el proyecto en relación con la promoción de derechos de las comunidades locales e indígenas; • El trabajo a nivel nacional en asociación con otras organizaciones de la sociedad civil y el ministerio respecto a la reforma de la ley forestal y la aplicación del artículo 251 del Código Forestal sobre la distribución de beneficios. En términos de avances en la implementación del presente proyecto, la Jurista presentó los siguientes resultados: • 3 Juristas Comunitarios han sido formados y brindan apoyo jurídico y organizacional a las comunidades en su zona de localización; • 30 relais comunitarios y para juristas han sido formados sobre sus derechos forestales, civiles y los procedimientos para valorarlos; y participan en la implementación del

Segunda parte: Desarrollo del taller 17 proyecto ; • 4 asociaciones han surgido en las aldeas de Iyoko-Ngota, Messeb, Bombenda y Batouala. Hasta la fecha, solo la de Iyoko-Ngota está funcionando efectivamente y trabaja en el sentido de hacer disfrutar a su comunidad de los beneficios derivados de la explotación forestal ; • 32 enfants autochtones (Baka) ont été accompagnés dans les procédures de déclaration de naissance et d'établissement de leurs actes de naissance ; • En el marco de la implementación del artículo 251 del Código Forestal y gracias al apoyo del proyecto y la implicación de la Dirección Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué-Ivindo, la comunidad de Iyoko-Ngota ha comenzado a percibir algunos beneficios de WCTS, en términos de dotación de material, para un proyecto agrícola. • La producción de una publicación que trata sobre la presentación de los apoyos brindados a los Baka de Minvoul para que accedan a la ciudadanía. Esta publicación, además de retomar los desafíos relacionados con este acceso a la ciudadanía, propone soluciones para remediar ; • 7 planes de acción estratégicos comunitarios están en proceso de finalización en las tres zonas del proyecto. Estos retoman los principales derechos de las comunidades, los desafíos relacionados con su acceso y los pasos a seguir para acceder de manera efectiva ; • más de 500 miembros de 35 comunidades han sido capacitados sobre algunos derechos forestales (Artículo 251 del CF, Derechos de uso consuetudinarios y económicos, defensa legítima, caza administrativa, los bosques comunitarios, la compensación por destrucción de cultivos) y civiles (importancia y procedimiento para la elaboración de los actos de nacimiento) y conocen los procedimientos a seguir para disfrutar de ellos. En el marco de estas formaciones, también se ha puesto un énfasis en las sanciones previstas para aquellos que infrinjan la ley. • un trabajo ha sido realizado a nivel nacional y ha permitido contribuir junto a otros actores, a la organización de un

taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal, a la preparación del modelo de Pliegos de Cargos Contractuales que facilitarán la aplicación del artículo 251 y a la formulación en curso de las recomendaciones de la sociedad civil sobre la reforma del Código Forestal Gabonés. Para cerrar este capítulo, la Jurista informará a la asamblea sobre las dificultades generalmente encontradas por el proyecto. Estas se resumen en la accesibilidad de algunas aldeas aisladas pero también en las dificultades de comunicación con los miembros de las comunidades que no se expresan en lengua francesa. Se dirá aquí que este último obstáculo ha sido superado gracias a la participación de los paralegales y enlaces comunitarios que aseguran la traducción de los intercambios en lenguas locales y viceversa. A lo largo de esta exposición, ha quedado claro que este proyecto trabaja tanto a nivel local como nacional para contribuir a la implementación efectiva del artículo 251 de la ley 016/01 que establece el Código Forestal en la República Gabonesa. El trabajo a nivel local se refiere al apoyo jurídico y organizativo brindado a las comunidades para constituirse en asociación y presentar proyectos de interés colectivo a los explotadores forestales. Este trabajo también se centra en facilitar los intercambios con los explotadores forestales y el apoyo a la realización de talleres como el que en el marco del cual se produce el presente

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés18 informe. A nivel nacional, el proyecto también ha participado junto a otros actores (Administración, Sociedad civil, Comunidades y Explotadores forestales) en los diferentes intercambios que han permitido llegar a la producción del modelo de Pliego de Cargos Contractuales que está en proceso de finalización y esto a través del Grupo de Apoyo Jurídico establecido por la ONG inglesa ClientEarth. Para estos diferentes niveles de contribución, también se ha recordado que el trabajo se realiza en sinergia con socios. A - Presentación de la experiencia de la Comunidad de Iyoko-Ngota en relación con el artículo 251 del Código Forestal (Por Monsieur NGOKOUE Fabrice, miembro de la asociación de Iyoko-Ngota) A través de esta presentación, se trató para el representante de esta comunidad de compartir su experiencia en relación con la principal cuestión del orden del día. En su intervención introductoria, insistió en "la necesidad de que las comunidades deban ser informadas sobre sus diferentes derechos y los pasos a seguir para disfrutar de ellos". Para él, de hecho, sin conocimientos previos, continuarán permaneciendo en una situación de ignorancia total. Es precisamente a raíz de esta declaración que quiso animar a Brainforest y a todas las demás organizaciones que, como ella, trabajan en el sentido de acompañar a las comunidades, para un mejor acceso a los recursos naturales y a los beneficios que de ellos se derivan. En cuanto a su experiencia propiamente dicha, mencionó el enfoque que se ha llevado a cabo con Brainforest en el marco del Proyecto: "Fortalecimiento de capacidades para el respeto y la promoción de los derechos de las comunidades forestales". Para él, de hecho, es a través de este proyecto que su comunidad fue informada de la existencia de esta disposición 251 del CF y de la obligación de constituirse en asociación para beneficiarse. También es en este marco que se les brindó apoyo en la creación y funcionamiento de su asociación, en la identificación y elaboración de proyectos de interés colectivo y en la presentación de estos a la empresa forestal WCTS. También subrayó que la implicación de la autoridad de tutela, que es la Dirección Provincial de Aguas y Bosques, ha sido determinante en la fase de negociación con el explotador forestal para el financiamiento de los proyectos de interés colectivo presentados.

Segunda parte: Desarrollo del taller 19 Como apreciación del enfoque iniciado en este marco, el

representante de la comunidad de Iyoko-Ngota lamentará sobre todo las lentitudes del explotador forestal en respetar los compromisos asumidos. Dirá que hasta la fecha, su comunidad solo ha recibido una aportación mínima en material agrícola, los proyectos más importantes aún no están siendo financiados a pesar del largo período de espera. Esta es la razón por la cual Monsieur Ngokoué cerrará su presentación lanzando un vibrante llamado a todas las autoridades provinciales para que intervengan en la resolución de este problema que persiste y que no facilita la convivencia con el explotador forestal en cuestión. En el marco de los intercambios que siguieron, Monsieur Ngokoué volvió sobre la movilización de la DPEF en el marco de las gestiones iniciales realizadas ante el operador económico, precisando que gracias a esta movilización la comunidad pudo beneficiarse de la donación de material de WCTS. El Director Provincial de Aguas y Bosques se mostró consternado al saber que la situación entre esta comunidad y el operador económico en cuestión no había mejorado a pesar de las buenas bases establecidas anteriormente tras un encuentro cuadripartito (DPEF, Brainforest, WCTS y Asociación que representa a la comunidad de Iyoko-Ngota). Como aliento a las comunidades presentes, Monsieur Ngokoué insistió en la necesidad de estar unidos y de hablar con una misma voz a pesar de la falta de cultura asociativa en la región. Además, compartió todos los obstáculos encontrados en su comunidad cuando se trató de iniciar el proceso de creación de una asociación. Sin embargo, subrayó que los otros miembros no dudarán en unirse al proceso tan pronto como comprendan su importancia. En la sección de intercambios que siguieron a esta presentación, el representante de WCS mencionó que la ausencia de sanciones, respecto a los explotadores forestales reacios a la implementación del artículo 251, era un obstáculo considerable para que las comunidades obtuvieran regalías forestales. En este sentido, animó a las autoridades a explorar la posibilidad de sanciones en el marco de este nuevo comienzo que se está tomando en la provincia. Siempre en el marco de los intercambios, unos y otros volvieron sobre la necesidad de gestionar la cuestión de las regalías forestales sobre una base común, con el fundamento de la búsqueda del interés colectivo y no de intereses individuales. Esta práctica individualista ha mostrado sus límites. Un representante de una empresa forestal criticó la actitud poco honesta de algunas comunidades que, aunque han recibido donaciones y otras acciones en este marco, se niegan a admitirlo. También se criticó la actitud de los miembros de una comunidad, que tan pronto como recibieron las chapas en el marco de la aplicación de este artículo, las revendieron de inmediato. Frente a este tipo de comportamiento, se reconoció por unanimidad que la sensibilización a realizar debería concernir tanto a las comunidades como a los explotadores forestales de la región.

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés20 III. Principales Recomendaciones y Conclusión A - Principales recomendaciones En esta etapa de la reunión, se trató de proponer soluciones inmediatas en espera de la validación y la salida del modelo de pliego de cargos contractuales por el ministerio encargado de las cuestiones forestales. Sobre la base de las contribuciones de los miembros a este marco de concertación, se pudieron extraer las siguientes recomendaciones: Recomendaciones de aplicación inmediata : 1. Aumentar la sensibilización de las comunidades para facilitar la creación de asociaciones ; 2. Aumentar la sensibilización de los explotadores forestales y sus colaboradores para que puedan cumplir con el respeto del artículo 251 del Código Forestal ; 3. Fomentar y apoyar la creación de asociaciones comunitarias ; 4. Acompañar a las comunidades en la formulación de proyectos de interés colectivo para presentar a los explotadores forestales ; 5. Establecer un pliego de cargos contractuales local/transitorio aplicable a todos los explotadores forestales de la provincia en espera de la adopción de un modelo nacional ;

-- 20 de 36 --

Segunda parte: Desarrollo del taller 21 Recomendaciones de aplicación consecutiva, a la adopción d'un modelo de pliego contractual nacional, por parte del ministerio: 1. Fomentar que las comunidades conozcan los métodos de cálculo de los volúmenes de madera explotados por los madereros para poder controlar mejor los montos que se les reintegrarán para alimentar los fondos de desarrollo local; 2. Identificar representantes de asociaciones comunitarias que trabajen con la empresa forestal y la DPEF para conocer los volúmenes de producción; 3. Involucrar a las comunidades en la vigilancia de las explotaciones ilegales y la información; 4. Delimitar las zonas de producción en los territorios de las aldeas mediante la cartografía para determinar su potencial; 5. Facilitar el conocimiento y la apropiación del futuro pliego de condiciones contractuales; 6. Promover un seguimiento regular y el uso de sanciones para los explotadores forestales que se nieguen a cumplir con las disposiciones del CF y del pliego de condiciones contractuales que se avecina. Al final de los debates, se propuso establecer un comité de seguimiento que velara por la implementación de todas las recomendaciones hechas a nivel local. Por unanimidad, los miembros presentes expresaron su deseo de que este comité sea representativo y esté constituido de la siguiente manera: un representante de la administración del territorio, un representante de la administración local de Aguas y Bosques, un representante de las comunidades afectadas, un representante de la sociedad civil y un representante de los explotadores forestales de la provincia. B - Conclusión A pesar de la ausencia de algunos explotadores forestales, es importante señalar que esta consulta contó con la participación de todas las categorías de actores cuya implicación es necesaria para promover la aplicación de esta disposición social en favor de las comunidades ribereñas de las concesiones forestales en el Ogooué-Ivindo. El ambiente de consulta y, sobre todo, el aspecto participativo permitieron realizar de manera objetiva un diagnóstico sobre la implementación de este artículo 251 en esta provincia. Al final de este, se evidencia que es necesaria una sinergia y una mejor implicación de las partes interesadas para invertir la tendencia actual que muestra que muy pocas empresas forestales se dedican a cumplir con esta prescripción legal. El marco de consulta que se ha establecido es portador de esperanza en el sentido de que, además del diagnóstico realizado, se han formulado recomendaciones para contribuir de manera efectiva a una buena aplicación de este artículo tanto antes como después de la adopción de un modelo oficial de pliego de condiciones contractuales por parte del Ministerio. De hecho, es sobre esta nota de esperanza, y sobre todo mediante una invitación a cada categoría de actores a desempeñar su papel, que el Señor Secretario General de la Provincia se dirigirá a la asistencia en estos términos en su discurso de clausura: «... Ahora nos corresponde a todos, cada uno según su calidad, velar por su aplicación».

-- 21 de 36 --

Informe del taller sobre la creación de un marco de consulta multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés22 Anexos Anexo 1: Términos de Referencia y Programa Términos de referencia para la contribución a la creación de un marco de consulta multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para la aplicación efectiva del artículo 251 del Código forestal gabonés. I. Contexto La noción de derecho a la participación en los beneficios derivados de la explotación de los recursos naturales aparece en varios textos internacionales como la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificada por la República Gabonesa el 13 de mayo de 2011. Gabon es, de hecho, el primer país de la Convención sobre la diversidad biológica que ha ratificado el Protocolo de Nagoya sobre « Acceso a los recursos genéticos y participación de los beneficios derivados de su utilización » (APA). Para tener en cuenta este principio a nivel interno, el legislador gabonés en su redacción de la ley n°016/01 que establece el código forestal gabonés ha previsto lo siguiente en

el artículo 251: « Para promover el aspecto social de la política de gestión sostenible, se establece una contribución especialmente financiera, alimentada por los titulares de estas concesiones para apoyar las acciones de desarrollo de interés colectivo iniciadas por dichas comunidades. La naturaleza y el nivel de esta contribución son definidos por el pliego de condiciones contractuales relacionado con cada concesión. La gestión de esta contribución queda a la apreciación de las asambleas representativas de las comunidades afectadas. ». Como se puede observar, el contenido actual de esta disposición no facilita su aplicación. De hecho, en este artículo, se deja toda la responsabilidad al explotador forestal para definir la naturaleza y el nivel de la contribución a reintegrar a las comunidades en un pliego de condiciones contractuales. Esto le confiere un doble estatus de juez y parte. Asimismo, dejando de lado la obligación para las comunidades de organizarse en asamblea representativa, no se prevé ninguna otra medida sobre las modalidades de retrocesión y gestión de esta contribución. Aún más, entre sus deficiencias, se observa que las cuestiones de plazos y el momento de los pagos/ financiamientos no aparecen en ninguna parte. A pesar de estas debilidades, este texto tiene le mérito de materializar la cuestión de la participación en los beneficios derivados de los recursos naturales, especialmente en el sector forestal. Y como disposición vinculante, esta debe ser objeto de aplicación por los principales interesados. Desafortunadamente, la práctica actual sugiere que pocos explotadores forestales cumplen con esta disposición, especialmente en caso de ausencia de control por parte de la administración o cuando esta no está certificada, ya que las exigencias de la certificación les obligan a cumplirla y a veces a ir más allá. La temática de la participación en los beneficios derivados de la explotación de los recursos naturales constituye un eje importante de las actividades a implementar en el marco del Proyecto « Fortalecimiento de capacidades para el respeto y la promoción de los derechos de las comunidades forestales », implementado desde octubre de 2011 por la ONG Gabonesa Brainforest y la organización inglesa Rainforest Foundation United Kingdom. Cabe señalar que se trata de un proyecto que busca, por un lado, fortalecer las capacidades de las comunidades locales sobre el conocimiento de sus derechos forestales y, por otro, acompañarlas en los procesos para utilizar y valorar estos derechos para promover su desarrollo y así luchar contra la pobreza. La contribución a la creación de marcos de consulta es, de hecho, un enfoque en este sentido. En el marco del Proyecto, se han desarrollado acciones para facilitar la apropiación del artículo 251 del Código Forestal y su aplicación en beneficio de las poblaciones forestales en la zona de Makokou con las comunidades de Iyoko-Ngota, Bombenda, Messeb y Batouala. Estas actividades han tenido algunos avances gracias a la movilización y participación de la Delegación Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué-Ivindo. Sobre la base de esta colaboración y de los intercambios que siguieron, se decidió extender este enfoque (con miras a la aplicación del artículo 251) a toda la ciudad de Makokou con la participación de todos los explotadores forestales que se encuentran en esta ciudad. De ahí la idea de establecer un marco de consulta multi actor sostenible que incluirá a todos los actores interesados en la aplicación del artículo 251 y cuya finalidad será facilitar efectivamente su implementación de manera concertada y bajo el control de la administración encargada de Aguas y Bosques que asegura la tutela en este sector. Así, el presente marco de consulta es una iniciativa conjunta de la Dirección Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué-Ivindo y de Brainforest que combinan sus esfuerzos para la efectividad de la implementación del artículo 251. El 15 de febrero se ha fijado para la organización de este importante encuentro que se inscribe, de hecho, en línea con el Código Forestal y el Plan Estratégico Gabón Emergente elaborado por su Presidente de la República, Su Excelencia Ali Bongo Ondimba, que promueve la gestión participativa de los recursos naturales con base en la consulta y participación de las comunidades locales. II. Objetivo global El objetivo global es establecer un marco de diálogo y consulta sostenible que facilite la implementación efectiva del artículo 251 por parte de los explotadores forestales de la ciudad de Makokou en beneficio de las comunidades ribereñas de sus concesiones y permisos forestales, asegurando al mismo tiempo

la participación de las comunidades locales en la gobernanza forestal. III. Objetivos específicos 1. Presentar el Proyecto Jurista y los Objetivos que le son adjuntos; 2. Realizar un análisis y presentación del artículo 251 del código forestal: desafíos, contenido, enfoque previsto y situación general respecto a la aplicación de este artículo en Ogooué-Ivindo; 3. Restituir los resultados del taller nacional organizado en febrero de 2014 y presentar la

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés24 demanda que se inicia a nivel nacional con el fin de facilitar la aplicación de este artículo 251 ; 4. Asegurar la participación activa de las comunidades junto a otros actores en relación con la distribución de beneficios y la aplicación del artículo 251 5. Facilitar la concertación entre los diferentes actores para identificar vías y soluciones que permitan la implementación de este artículo a nivel local; 6. Establecer recomendaciones comunes y una hoja de ruta para esta implementación 7. Definir las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las soluciones y de los procedimientos que se adoptarán ; 8. Definir un calendario para la implementación de las soluciones 9. Establecer un proceso de seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en este marco. IV. Resultados esperados 1. Los diferentes participantes están informados sobre los desafíos, el contenido y la situación actual del proyecto Jurista en Gabón ; 2. Se realiza un análisis y una presentación del artículo 251 del código forestal sobre: desafíos, contenido, procedimiento previsto y situación general respecto a la aplicación de este artículo en Ogooué-Ivindo; 3. Se presenta el procedimiento que se inicia a nivel nacional con el fin de facilitar la aplicación del artículo 251 ; 4. Algunos representantes de las comunidades afectadas son invitados y participan en este marco de concertación ; 5. Sobre la base de los intercambios entre las diferentes partes, se identifican vías de solución y se hacen recomendaciones para la implementación de este artículo ; 6. Las responsabilidades delas partes (Administración, ONG, Operadores económicos y Comunidades locales) se definen en relación con la aplicación de las soluciones y de los procedimientos que se adoptarán ; 7. Se elabora un calendario para la implementación de las soluciones ; 8. Se establece un Comité de seguimiento de las acciones desarrolladas en este marco. V. Metodología Se privilegiará un enfoque participativo ya que permite llegar a soluciones sostenibles. Sobre la base de esto, se dará la oportunidad a unos y otros no solo de contribuir en términos de compartir experiencias, sino también de proponer soluciones a seguir. Más allá de este enfoque de intercambio, también se pondrá énfasis en la educación de unos y otros sobre el contenido actual de las leyes y las debilidades que las caracterizan. La consideración de los diferentes puntos de vista permitirá reunir recomendaciones finales que se consignarán en un informe o un documento que sirva de marco para la aplicación local

Anexos 25 de la disposición a la espera de la adopción a nivel nacional de un modelo de pliego de condiciones contractuales. La creación de un comité de seguimiento permitirá asegurar la sostenibilidad de la dinámica desarrollada a través de este marco de concertación. VI. Socios y Participantes Para la organización de este marco de concertación, la Dirección Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué-Ivindo y la ONG Brainforest se han asociado brindando apoyo técnico, logístico y financiero para el éxito de este evento. Los participantes aquí son aquellos que están involucrados ya sea de manera directa o indirecta por la aplicación de esta disposición y provienen de las siguientes categorías : Representantes de la administración territorial: Gobernación y Prefectura Representantes de la administración comunal y departamental: Alcaldía y Consejo departamental. Los operadores económicos: WCTS, SUNRY, XWBS, TBNI, OLAM, PENG XIN Representantes de las comunidades afectadas: Ebieng, Mbes, Ntsengkele, Bombenda, Sierra e Iyoko-Ngota. Representantes de ONG y Proyectos de Desarrollo:

Brainforest, Proyecto DACEFI, WWF y WCS.

-- 25 de 36 --

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés26 Creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para la aplicación efectiva del artículo 251 del Código forestal gabonés. Programa Hora Sesiones Intervinientes Moderador 08H-08H30 Recepción-Registro de participantes Secretaría de sesión Martial Djinang 08H30-8h40 Discurso del Secretario General de la provincia de Ogooué-Ivindo SG Gobernación 8h40-09H20 Presentación del artículo 251 del código forestal: desafíos, contenido, procedimiento previsto y situación general respecto a la aplicación de este artículo en Ogooué- Ivindo DPEF 09H20-09H45 Preguntas/Respuestas Participantes 09H45-10H15 - Presentación proyecto jurista y des mecanismos iniciados a nivel nacional en colaboración con el Ministerio de Aguas y Bosques y la Sociedad civil para facilitar la implementación del artículo 251 Grace Ntsame Ollomo 10H15-10H45 Preguntas/Respuestas Participantes 10H45-11H30 Presentación de l experiencia de la Comunidad de Iyoko-Ngota en relación con el artículo 251 del CF Representante Iyoko-Ngota 11H30-12h Pausa café 12h-14H30 Intercambios: Identificación y definición de vías de solución que permitan facilitar l aplicación del artículo 251 y definición de un calendario de implementación con l establecimiento des diferentes responsabilidades Elaboración de recomendaciones comunes Participantes 14H30-15H30 Creación de un Comité de Seguimiento, Definición de sus TDR y de la continuación del proceso con calendario Participantes 15h30-16h00 Palabras de clausura del Secretario General de la Provincia de Ogooué Ivindo SG- Gobernación 16H30-17H30 Fin de la reunión y Cóctel de clausura

-- 26 de 36 --

Anexos 27 Anexo 2 : Discurso del Señor Secretario General de la Provincia Discurso de apertura Señora Presidenta del Consejo Departamental de Ivindo; Señor Alcalde de la Comuna de Makokou; Señor Director Provincial de Aguas y Bosques de la Provincia de Ogooué-Ivindo ; Damas y caballeros socios de desarrollo; Damas y caballeros operadores económicos ; Damas y caballeros representantes de las comunidades locales ; Queridos participantes ; En mi calidad de Secretario General de la Provincia, representando al Señor Gobernador ausente, deseo dar la bienvenida a todos a esta reunión sobre "La creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para la aplicación efectiva de el artículo 251 del Código forestal gabonés". Al hacerlo, me gustaría expresar mis sinceros agradecimientos a la Delegación Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué-Ivindo y a la ONG Brainforest cuyos esfuerzos conjuntos han permitido realizar esta reunión. Damas y caballeros, La ley 16/01 del 31 de diciembre de 2001 que establece el código forestal en la República Gabonesa, reconoce un lugar importante a las comunidades en la gestión de los bosques. De hecho, esta ley les otorga varios derechos para asegurar su supervivencia y luchar eficazmente contra la pobreza en el medio rural. Uno de estos derechos se refiere a la distribución de los beneficios derivados de la explotación forestal. En su artículo 251, dicha ley ha previsto disposiciones destinadas a promover el aspecto social de la política de gestión sostenible, a través de la creación de una contribución, en particular financiera, por parte de los titulares de concesiones forestales, para apoyar las acciones de desarrollo de interés colectivo en beneficio de las comunidades afectadas. Varios opéradores económicos han anticipado la aplicación de estas disposiciones, hay que felicitarlos. Pero la constatación global es que este artículo aún no tiene una aplicación efectiva, no solo debido a su formulación actual y su desconocimiento, sino también a la ausencia de documentos que deberían facilitar su aplicación. Damas y caballeros, La presente

reunión que busca ser multi actores (Administración, Comunidades, Socios de desarrollo y Operadores económicos) permitirá tener un mejor conocimiento de las disposiciones del artículo 251, evaluar su aplicación en la Provincia de Ogooué-Ivindo y proponer soluciones para garantizar una mejor implementación en el futuro. Al final de este taller, un comité de seguimiento de las recomendaciones también aparece como una etapa clave para la sostenibilidad del presente proyecto. Damas y caballeros, Si aún es necesario recordarlo, diré que la situación de las comunidades rurales en general y su implicación en la gestión de los recursos naturales en particular, ocupan un lugar privilegiado en la política social, establecida por su Excelencia el Señor Presidente de la República Jefe de Estado Ali Bongo Ondimba, a través de su programa de sociedad llamado "Plan Estratégico Gabón Emergente". Y los trabajos de hoy se inscriben plenamente en este marco.

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés28 Damas y caballeros, Deseándoles mucho éxito, estoy ya convencido de que los debates serán enriquecedores y permitirán así alcanzar los objetivos propuestos. Les agradezco su amable atención y declaro abiertos los presentes trabajos. Discurso de clausura Señora Presidenta del Consejo Departamental de Ivindo; Señor Alcalde de la Comuna de Makokou; Señor Director Provincial de Aguas y Bosques de la Provincia de Ogooué-Ivindo ; Damas y caballeros socios de desarrollo ; Damas y caballeros operadores económicos ; Damas y caballeros representantes de las comunidades locales ; Queridos participantes ; Desde esta mañana, todos estamos reunidos en esta sala para abordar la cuestión de la aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés, que prevé beneficios derivados de la explotación forestal para las comunidades ribereñas. Como podemos observar, los trabajos han sido bastante fructíferos ya que se han producido intercambios reales de conocimientos y experiencias no solo sobre lo que está previsto por este artículo 251 sino también sobre las medidas a seguir para su buena implementación en nuestra provincia. Nos corresponde ahora a todos, cada uno según su calidad, velar por asegurar su aplicación. Su movilización y la calidad de sus contribuciones a pesar del tiempo limitado son testimonio de todo el interés que tienen por este tema. Permítanme aprovechar esta ocasión para felicitarlos por el trabajo realizado al final de esta reunión. También me gustaría expresar mis sinceros agradecimientos a los diferentes presentadores que nos han informado sobre los puntos del orden del día. No puedo concluir estos agradecimientos sin expresar mi reconocimiento a la Delegación Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué-Ivindo, a Brainforest, la Rainforest Foundation United Kingdom y al DFID, gracias a quienes esta reunión ha sido posible. Damas y caballeros, Queridos Participantes, Con esto, je declaro cerrado el taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para la aplicación efectiva del artículo 251 del Código forestal gabonés. Les agradezco.

Anexos 29 Anexo 3: Diferentes Exposiciones 28/05/2014 1 ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO FORESTAL GABONÉS Dirección Provincial de Aguas y Bosques de Ogooué Ivindo 13 de abril de 2014 28/05/2014 2 Plan I/ Introducción II/Contenido del Artículo III/Proceso previsto IV/Desafíos V/ Situación de la aplicación del artículo en la provincia VI/ Conclusión 28/05/2014 2 Plan I/ Introducción II/Contenido del Artículo III/Proceso previsto IV/Desafíos V/ Situación de la aplicación del artículo en la provincia VI/ Conclusión 28/05/2014 2 Plan I/ Introducción II/ Contenido del Artículo III/Proceso previsto IV/Desafíos V/ Situación de la aplicación del artículo en la provincia VI/ Conclusión

-- 29 de 36 --

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés30 28/05/2014 5 III/Proceso previsto • Por la administración: 1. Finalizar el esquema de redacción del pliego de condiciones contractuales, para hacer más operativo el artículo 251; 2. Validar el monto de la contribución financiera a pagar que es de 800 FCFA/m 3 , todas las especies explotadas (Ok/BD) , 3. El plazo de financiamiento de proyectos también se definirá en el Pliego de Condiciones Contractuales (PCC). • Por los Concesionarios: Menos visible, solo Olam finalizará la redacción de un convenio para la gestión de los fondos de desarrollo sostenible con las poblaciones ribereñas de sus concesiones, Somivab que prevé acompañar a las poblaciones de Biliba a crear asociaciones. 28/05/2014 6 IV/Desafíos del artículo 251 • Político Luchar contra la pobreza y la precariedad, contenido en el pacto social, • Económico Fomentar la creación de empleos y la creación de valor añadido, a saber: La creación de pequeñas unidades agrícolas, de pesca y de ganadería, ejemplo: Hevea de aldea, La cacaotera o bananera, etc., La creación de pequeñas unidades de transformación, ejemplo: Serrería artesanal, carpintería, molino de yuca, Desarrollo de las PME locales otorgándoles contratos (construcción de casas de salud, escuelas, hidráulica rural, etc.) • Social Fijar a las poblaciones y reducir la migración rural, Mejorar las condiciones de vida y aumentar los ingresos de los locales, Hacer que las aldeas sean dinámicas y desarrollar el hábitat rural. 28/05/2014 7 V/ Situación de la aplicación del artículo en la provincia • Muy débilmente aplicado, • Las empresas que intentan aplicar este artículo son cinco (5) y solo aplican el 10% a saber: • OLAM, ROG, RFM, TBNI y SOMIVAB. • Sin embargo, esta aplicación no es conforme al artículo 251, ya que no tienen pliegos de condiciones contractuales donde se definen todas las cláusulas contractuales que los vinculan a las poblaciones, y se observa que no existen asociaciones representativas de los aldeanos; • Para la mayoría, son acciones puntuales que llevan a cabo y que no siempre se ajustan a los requisitos del artículo, a saber, el apoyo a las a acciones de desarrollo de interés colectivo iniciadas por las comunidades locales. • En principio, estos apoyos puntuales pueden ser solicitados, pero no deben exceder el 5% del presupuesto asignado a la comunidad local (cf. PCC). 28/05/2014 8 VI/ Conclusión • La aplicación efectiva del artículo 251 mejorará sin duda las condiciones de vida de las poblaciones y aumentará sus ingresos, • Sin embargo, esto parece posible si cada uno juega su papel: El Estado debe, por lo tanto, finalizar en un plazo relativamente corto el esquema del PCC para hacer operativo el artículo 251, Todos los operadores deben ajustarse al espíritu del artículo 251 para responder a la política del pacto social del Presidente de la República, que es la de reducir la pobreza y la precariedad.

-- 30 de 36 --

Anexos 31 Anexo 4: Lista de asistencia

-- 31 de 36 --

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés32

-- 32 de 36 --

Anexos 33

-- 33 de 36 --

Informe del taller sobre la creación de un marco de concertación multi actores, en la provincia de Ogooué-Ivindo, para una aplicación efectiva del artículo 251 del Código Forestal Gabonés34

Anexos 35

BRAINFOREST, Barrio Ambowé, B.P: 23 749 Libreville – Tel: 07 97 84 25 Correo electrónico: info@brainforest-gabon.org – www.brainforest-gabon.org N° de registro: 00265/MISPD/SG/CT - NIF: 89616C